

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1880 Á 1881.—MES DE AGOSTO DE 1880.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.			Artículos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.			
	Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.		Artículos. PESETAS.	TOTAL por capítulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.	
	CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
1.º	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial.....	2.083'33	25.716'04	4.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestras.....	"	1.885	
	Personal de la Diputación provincial.....	10.078'57		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	312'50		
2.º	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación.....	9.000		6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		
	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	624'16		7.º	Biblioteca provincial.....	"		
3.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.705'83			Museo provincial.....	"		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	349'16		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.				
4.º	Material de estas Comisiones.....	83'33		1.º	Gastos de cárceles.....	"		203.598'18
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.625		2.º	Idem de los Hospitales.....	18.997'09		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'66		3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados..	95.170'81		
	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	47.197'84		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.					42.232'44			
1.º	Gastos de quintas.....	500	CAPÍTULO VIII.—CORRECCION PÚBLICA.					
2.º	Idem de bagajes.....	"	1.º	Gastos de cárceles.....	"			
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	2.000	2.º	Idem de Establecimientos penales.....	"			
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales y de Senadores.....	"	CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.					
5.º	Idem de calamidades públicas.....	3.000	Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5.000	5.000		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				SECCION TERCERA. Gastos adicionales.				
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	416'66	CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.					
	Material para estas obras.....	2.500	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior.....	"	28.000		
2.º	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	4.500	2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	"			
	Material para estas mismas obras.....	1.000	TOTAL GENERAL.....			294.740'88		
3.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"						
4.º	Idem de construcción de una cárcel modelo.	"						
4.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	10.000						
CAPÍTULO IV.—CARGAS.								
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	125						
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	6.500						
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados.....	"						
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	"						
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"						
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.								
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.562'50						
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"						
3.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	"						

En Madrid á 1.º de Julio de 1880.—V.º B.º=El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.
Sesion de 9 de Julio de 1880.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario accidental, Mariano Guillen.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 13 del mes de Julio de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Butragueño.....	Getafe.....	Rústica.....	Getafe.....	Clero.....	48'75
D. Anastasio Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	48'13
D. Inocencio Butragueño.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'75
D. Anastasio Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	128'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	188'88
D. Pedro Hernanz.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	13'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'21
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7'63
D. Eugenio de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'34
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'06
D. Pablo Manzanera.....	Aranjuez.....	Idem.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	2.700

Madrid 8 de Julio de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 14 del mes de Julio 1870, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Genaro Garcia.....	Madrid.....	Rústica.....	Valdemoro.....	Clero.....	22'63
D. Isidoro Barroso.....	Villamanrique.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	75
D. Justo Martinez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	137'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	101'25
D. Vicente de la Viña.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	67'50
D. Juan Quirico.....	Alcorcon.....	Idem.....	Alcorcon.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
D. Remigio Vergara.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	175
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
D. Juan Quirico.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	337'50
D. Felipe Chinchon.....	Pedrezuela.....	Idem.....	Pedrezuela.....	Idem.....	13'16
D. Francisco de la Fuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'44
D. Benito Gomez.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'50
D. Eustaquio Ceneca.....	Coslada.....	Idem.....	Coslada.....	Idem.....	75'25
D. Gregorio Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20'62
D. Juan Perez.....	Chapineria.....	Idem.....	Chapineria.....	Idem.....	12'50

Madrid 9 de Julio de 1880.—El Jefe de la Administración económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Navalcarnero.

D. Vicente Gonzalez Parra, Alcalde Presidente constitucional de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber que el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión de 19 de Junio actual, ha acordado anunciar las vacantes de dos plazas de Médicos-cirujanos titulares de esta villa, dotadas cada una con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, para la asistencia á 150 familias pobres asignadas á cada plaza, con la obligación dichos Facultativos de asistir tambien á los presos pobres enfermos que hubiese en la cárcel de este partido, percibiendo por este servicio cada uno la mitad de la cantidad consignada en el presupuesto de gastos carcelarios del mismo, todo con sujeción á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento y á las obligaciones que impone el reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Los aspirantes á referidas plazas habrán de reunir los requisitos que establece el art. 8.º de indicado reglamento, y dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La población es cabeza de partido judicial y además de distrito electoral, se halla situada en la carretera general de Extremadura y dista cinco leguas de la villa y Corte de Madrid.

Navalcarnero 30 de Junio de 1880.—Vicente G. Parra.

Puebla de la Mujer Muerta.

Por un vecino de este pueblo se ha puesto á mi disposición dos pellejos que sirven para echar vino, y un costal grande, hallados en el término de Manjiron, vereda de Torrelaguna; y como se ignore á quién pueden pertenecer, se hace público para que llegue á noticia de su dueño y se presente á recogerlos, dando previamente las señas de dichos objetos.

Puebla de la Mujer Muerta 4 de Julio de 1880.—P. O., el Secretario, Lorenzo Bravo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Logroño.

D. Antonio Barbes y Garbes, Teniente Coronel graduado, Comandante fiscal del primer batallón del Regimiento infantería de Valencia, núm. 23.

Habiéndose ausentado de Madrid y de su domicilio, calle del Arroyo de Embajadores, núm. 5, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Antonio Serrano Crespo, hijo de Luciano y Angela, natural de Madrid, parroquia de San Miguel, Juzgado de la Inclusa, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á banderas al ser llama-

mado como perteneciente al reemplazo de 1878;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Valbuena de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la sumaria y se le irrogarán perjuicios.

Logroño 30 de Junio de 1880.—Antonio Barbes y Garbes.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á la persona que la haya sido sustraído una barra llave-tuerca de hierro, de unos dos metros de larga, que en la madrugada del 11 del actual fué ocupada en la calle de Segovia á Anacleto Martinez Treseño, para que en término de 10 días se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1880.—V.º B.º—El actuario, Pedro Lopez.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia del Este de la ciudad de Puerto Príncipe, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á Doña Josefa Avellana y Martin, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda con el fin de practicar diligencia en los autos de abintestato del teniente Don Justo Hernanz y Martin; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en causa contra el autor ó autores del robo verificado á Don Fernando Martinez Pedrosa, se ha mandado que por término de ocho días se llame por edicto y pregones á un trapero, cuyo nombre y actual paradero se ignora, con objeto de que preste declaración en la expresada causa.

Dada en Madrid á 5 de Julio de 1880.—El Escribano, Antero Martin Insausti.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en la causa que se sigue en el mismo y por mi pre-

sencia contra el autor ó autores del robo verificado á Francisco Gonzalez y Fernandez la noche del día 15 de Diciembre de 1878 en su casa calle de Subiela, barrio de la Prosperidad; es aquel de 35 años de edad, de estado casado, de oficio panadero; ha mandado el expresado señor Juez se llame por medio del presente y término de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la insercion de este edicto en la *Gaceta* oficial, para que se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la mencionada causa, mediante á ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1880. = El Escribano, Antero Martin Insausti.

Centro.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte ha acordado por providencia de hoy se cite á Manuela Garcia Ortiz, soltera, de 23 años de edad, con domicilio ántes calle de la Flor Baja, núm. 28, y hoy ignorado, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, Palacio de las Salesas Reales, á ampliar su declaracion en la causa sobre hurto de billetes de banco á un francés.

Para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente en Madrid á 1.º de Julio de 1880. = Manuel Navarro y Grima.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Griniere y Griniere, natural de Besegnes, departamento del Gar, en la República Francesa, de 25 años de edad, soltero, comerciante, que ha vivido calle de los Leones, núm. 12, cuarto segundo, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, y hora de la una de la tarde, á fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se le ha seguido por tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo en referido término le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Se ruega á las Autoridades civiles y militares y se encarga á los dependientes de la ronda judicial que tengan conocimiento de su paradero, procedan á la detencion y conduccion de dicho Griniere á la cárcel de hombres de esta villa en clase de detenido y comunicado, dando conocimiento de ello á este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Julio de 1880. = José María Barnuevo. = Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Roque Vidal y Espinos, que habitaba en esta Corte, calle de Relatores, núm. 18, tienda, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia judicial en causa que se sigue contra Luis Griniere y Griniere por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1880. = José María Barnuevo. = Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita y emplaza á Valeriano Rubio Llerandi, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en dicho

Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír una notificacion en la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial que averiguasen el domicilio de dicho procesado, procedan á su detencion.

Madrid 28 de Junio de 1880. = V.º B.º = Ruiz Crespo. = El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y emplaza á las personas ausentes ó desconocidas que se crean con derecho á los bienes de la fundacion de misas hecha en el año 1787 por Doña Josefa Durán, de acuerdo con la voluntad de su finado esposo D. Pedro del Aya, y cuyo capital consistió en 100 acciones del Banco de San Carlos, hoy de España, para que dentro del término de seis días comparezcan á usar de su derecho respecto á la pobreza alegada por D. Victoriano Durán y Naval, vecino de Pontevedra, y pariente mas próximo que dice ser de la fundadora; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1880. = V.º B.º = Ruiz Crespo. = El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y emplaza por término de 10 días á Luis Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, que si fuese hallado dicho procesado le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Madrid 30 de Junio de 1880. = V.º B.º = Ruiz Crespo. = El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, dictada en autos ejecutivos ante el refrendatario, se vende en pública subasta, que tendrá lugar el 31 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en el piso principal del convento de las Salesas, el ensancho titulado de *Peñalonso*, sito en el Hoyo de Manzanares, de caer tres fanegas dos celemines, cercados de pared, poblado de monte chaparro, que limita por todos aires con monte de D. Fernando del Rio, por la cantidad de 500 pesetas en que ha sido tasado.

Y un solar, situado en las afueras de la puerta de Bilbao de esta Corte, sitio llamado Charca de las Negras y Alcantarilla de la Pradera de Guardias, de 270 metros 90 decímetros cuadrados, ó sean 3.453 piés superficiales, por la cantidad de 3.052 pesetas; bajo estas condiciones: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que el que haya de tomar parte en el remate consignará previamente en la mesa del Juzgado 250 pesetas si hace postura solamente al *ensanche*, y si á ambos ó sólo al solar, 1.000 pesetas, para responder de la subasta, y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura, su copia, impuestos é inscripcion; los autos se hallan de manifiesto en Escribanía.

Madrid 5 de Julio de 1880. = V.º B.º = El Sr. Juez, Ruiz Crespo. = El Escribano, Antolin Valdés. 50

Inclusa.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa ha acordado en los autos de quiebra de la casa-comercio que

giraba en esta Corte bajo la razon social *Astort Hermanos*, se convoque á junta de acreedores para el día 19 del presente mes, á las doce de su mañana, al objeto de ratificar el nombramiento de Síndicos ó hacer nueva eleccion si no se acordase confirmar la de los actuales; y á fin de que tenga lugar se convoca á los acreedores de la indicada quiebra para dicho día y hora, los cuales concurrirán al Palacio de Justicia, sito en las Salesas, y sala-audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 9 de Julio de 1880. = El Comisario, Ricardo J. Seguer. = El Escribano, Antonio Ciudad. 56

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra en el término municipal de Boadilla del Monte, partido judicial de Navalcarnero y sitio titulado la Centenaza, de caer 24 fanegas del marco de 400 estadales, y éstos de 10 y medio piés de lado, lindando á Oriente y Poniente otra de D. Manuel Escobar; Mediodía vereda que baja al Olivar, y Norte camino de Romanillos; cuya finca ha sido tasada en la cantidad de 720 pesetas.

Un corral en la calle de Carretas, sin número, pues aun cuando se le conoce con el 9, éste corresponde á la casa inmediata, de que ántes formaba parte el mismo, encontrándose independiente; contiene una superficie de 1.118 piés cuadrados, y linda por la derecha entrando con pajar de los herederos de D. Andrés Gamboa; por la espalda con otro corral de Demetrio Dafaue, y por la espalda con otro de Manuel Dafaue, y ha sido tasado en 419 pesetas 25 céntimos.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Navalcarnero; se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en aquella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado la suma de 750 pesetas.

Madrid 10 de Julio de 1880. = V.º B.º = L. Rico. = El actuario, Antonio Ciudad. 55

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, se vende en pública subasta un solar ó terreno, sito en las afueras del puente de Toledo,

á la derecha de la entrada del camino llamado de los Campo santos, que mide 6.892 piés cuadrados, y linda á Oriente con el citado camino; Norte y Mediodía con tierras de D. Pedro Martinez Luna, y á Poniente con el arroyo de Valdece-lada, tasado en 4.136 pesetas; para cuyo remate fué señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado, de cuyas condiciones podrán informarse los que gusten licitarlo en la Escribanía de mi cargo, plaza de Herradores, 12, tercero derecha, todos los dias no feriados hasta el del remate, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Madrid 9 de Julio de 1880. = Juan Joaquin Jimenez. 57

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Sedano, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia por indisposicion del propietario, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias al tabernero conocido por Botin-ga, que en 11 de Octubre del año último tenía taberna próximo á la estacion del tranvia en las afueras de la puerta de Toledo, así como tambien á las personas que habitaran en su compañía, con el fin de recibirles declaracion, para lo cual comparezcan en el local de este Juzgado, sito en el piso principal del convento de las Salesas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Julio de 1880. = V.º B.º = Sedano Gutierrez. = El actuario, Basilio Montoya.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por el presente y término de quinto día á Don Teodoro Gil Calleja, que habitó en la calle del Olivar, núm. 49, piso cuarto, y Santiago Camera Fernandez, que habitó en la calle de San Bernardo, núm. 45, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan dentro de dicho término en este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigos en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 7 de Julio de 1880. = V.º B.º = Galicia. = El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

Anuncios.

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situacion general en 31 de Diciembre de 1879.

	ACTIVO.	Reales céntos.
Colocaciones varias, acciones y obligaciones.....		207.409.099'10
Terrenos é inmuebles.....		10.630.645'76
Cuentas corrientes deudoras y fondos en el extranjero para pago de cupones.....		26.662.898'66
Operaciones y préstamos con garantía de títulos.....		69.652.642'60
Semestres á ingresar.....		4.314.169'84
Efectos á cobrar.....		8.454.000'90
Caja.....		24.574.065'11
Moviliario.....		290.668'46
TOTAL.....		351.988.190'43
	PASIVO.	
Obligaciones emitidas.....		95.000.000
Empréstito reembolsable en 10 años.....		19.000.000
Efectos á pagar.....		1.407.967'26
Cupones varios á pagar.....		28.422.720
Cuentas corrientes acreedoras.....		87.403.133'52
Fondo de reserva.....		9.128.869'08
Capital amortizado.....		95.000.000
Empréstitos amortizados con los beneficios.....		2.287.630'97
Ganancias y pérdidas.....		14.337.869'60
TOTAL.....		351.988.190'43

S. E. ú O. = Madrid 10 de Julio de 1880. = El Jefe de Contabilidad, A. Lagrange. = V.º B.º = Por la Sociedad general de Crédito Moviliario Español, un Administrador, Pedro Mendez de Vigo. = El Secretario, Pablo Badals. 160—P.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA.
Cuenta de la explotacion en 31 de Diciembre de 1879.

LINEA DE ALSASUA A BARCELONA.

GASTOS.

	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.
ADMINISTRACION CENTRAL.....	Asistencia y honorarios de los Administradores.....	278.498,50	73.289,08			
	Personal de Administracion y de la Direccion.....	206.519,26	54.347,17			
	Seguros, contribuciones y alquileres.....	99.269,17	26.123,46			
	Gastos generales, etc.....	1.171.521,16	308.295,05			
	Gastos de intervencion por el Estado.....	93.200	24.526,32			
			1.849.008,09	486.581,08		
DIRECCION.....	Servicio central de la Direccion.....			848.681,66	223.337,28	
EXPLOTACION.....	Servicio central.....	617.274,84	162.440,75			
	Trenes.....	1.493.803,22	393.106,10			
	Estaciones.....	3.601.056,11	947.646,34			
	Trafico y reclamaciones.....	472.460,03	124.331,58			
	Intervencion de la cobranza.....	733.205,87	192.948,92			
			6.917.800,07	1.820.473,69		
MATERIAL Y TRACCION.....	Servicio central.....	234.607,33	61.738,78			
	Traccion (personal).....	2.155.152,08	567.145,28			
	— (material).....	3.608.780,52	949.679,08			
	Reparacion del material de traccion.....	1.332.694,42	350.708,27			
	— del material móvil.....	1.472.135,65	387.404,13			
			8.803.367,03	2.316.675,54		
VIA Y EDIFICIOS.....	Servicio central.....	550.461,33	144.858,39			
	Vigilancia de la via.....	539.648,06	142.012,65			
	Entretencion de la via (personal).....	1.530.806,32	402.843,76			
	— (trabajos).....	2.841.564,98	747.780,26			
	Conservacion de los edificios.....	265.520,72	69.873,87			
			5.723.001,96	1.507.368,93		
CARGAS DE LA EXPLOTACION.....	Intereses, cambios y comisiones.....			674.433,98	177.482,63	24.146.858,81
	Intereses de las obligaciones y amortizaciones.....					6.354.436,52
	Intereses.....			19.094.447,15	5.024.854,52	
	Amortizacion.....			2.183.200	574.526,29	
Excedente de los productos sobre los gastos.....					21.952.081,13	5.776.863,44
					6.487.669,21	1.707.281,37
					52.586.609,15	13.838.581,33
						46,26 por 100

PRODUCTOS.

	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.	Reales.	Francos.
TRANSPORTES Á GRAN VELOCIDAD.....	Viajeros.....	17.381.165,62	4.573.990,95			
	Equipajes y perros.....	317.979,25	83.678,75			
	Mensajerias.....	1.958.847,25	515.486,12			
	Carruajes.....	5.360,25	1.410,60			
	Caballos y mulas.....	13.781,50	3.626,71			
	Almacenaje y productos diversos.....	7.043,32	1.853,50			
			19.684.177,19	5.180.046,63		
TRANSPORTES Á PEQUEÑA VELOCIDAD.....	Mercancias.....	30.879.890,25	8.126.286,93			
	Coches y caballos.....	1.391.196,75	366.104,40			
	Almacenaje y productos diversos.....	142.957,26	37.620,33			
			32.414.044,29	8.530.011,66		
Productos diversos.....			90.629,48	23.849,84		
					52.188.850,96	13.733.908,13
					52.188.850,96	13.733.908,13
					397.758,19	104.673,20
					52.586.609,15	13.838.581,33

Productos netos.....

Á AUMENTAR.

Saldo de la cuenta de ejercicios cerrados.....

TOTAL.....

Madrid 3 de Julio de 1880.—Un Administrador, T. de Ibarrola.—El Director de la Compañía, C. Guillaume.